



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 7 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE TRANSPORTE,  
VIALIDAD, INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y AEROPORTUARIA

**DNATVIPA-DNA7-0013-2020**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)**

### INFORME GENERAL

**Examen especial a las adquisiciones mediante el procedimiento de ínfima cuantía; su registro, control, uso y destino en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019**

**TIPO DE EXAMEN :**

**EE**

**PERIODO DESDE :** 2015-01-01

**HASTA :** 2019-12-31

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Examen especial a las adquisiciones mediante el procedimiento de ínfima cuantía; su registro, control, uso y destino en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019.

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
Quito-Ecuador

1000

1000

1000

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

CPC	Clasificador Central de Producto
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
eSIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
ETAC	Escuela Técnica de Aviación Civil
INCOP	Instituto Nacional de Contratación Pública
PIE	Presupuesto Inicial del Estado
POA	Plan Operativo Anual
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
SRI	Servicio de Rentas Internas
TICS	Tecnologías de Información y Comunicación
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

100

100

100

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
Carta de presentación	
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	6
Servidores relacionados	6
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Contrataciones de bienes y prestación de servicios recurrentes a través de procedimientos de ínfima cuantía	7
Procesos de ínfima cuantía sin publicar en el portal de compras públicas	15
No se elaboró los egresos de bodega de las adquisiciones de ínfima cuantía en la Dirección de Empresas DGAC	17
<b>ANEXOS</b>	
1. Servidores relacionados	
2. Monto de recursos examinados	
3. Contrataciones de bienes y prestación de servicios recurrentes a través de procedimientos de ínfima cuantía de la Planta Central	
4. Contrataciones de bienes y prestación de servicios recurrentes a través de procedimientos de ínfima cuantía de la Dirección Regional I	
5. Contrataciones de bienes y prestación de servicios recurrentes a	

- través de procedimientos de ínfima cuantía de la Dirección Regional II
6. Contrataciones de bienes y prestación de servicios recurrentes a través de procedimientos de ínfima cuantía de la Dirección de Empresas DGAC
  7. Contrataciones de bienes y prestación de servicios recurrentes a través de procedimientos de ínfima cuantía de la Escuela Técnica de Aviación Civil



E  
C  
U  
A  
D  
O  
R

Ref. Informe aprobado el

16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Quito DM,

Señor  
**Director General de Aviación Civil**  
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales efectuó el examen especial a las adquisiciones mediante el procedimiento de ínfima cuantía; su registro, control, uso y destino en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019.

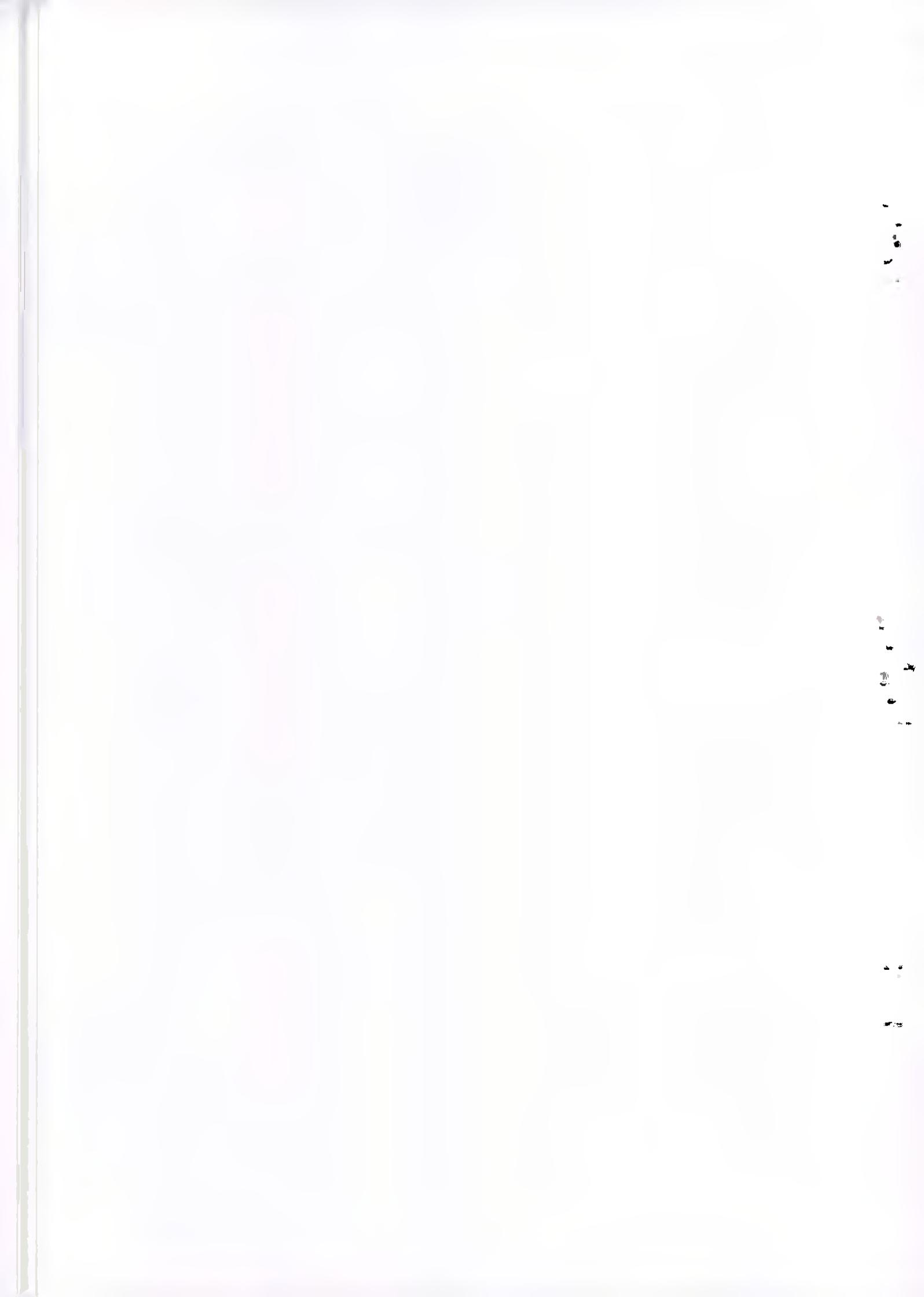
La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dr. Sergio Alexander Aguirre Factos  
**Auditor General Interno**  
**Dirección General de Aviación Civil**



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial en la Dirección General de Aviación Civil, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0001-DGAC-AI-2020 de 14 de enero de 2020, suscrita por el Auditor General Interno de la DGAC; con cargo al Plan Operativo de Control del año 2020; y, a la modificación autorizada por el Director Nacional de Auditorías Internas, mediante oficio EMI-OF-DNAI-315-2020 de 29 de enero de 2020.

#### **Objetivos del examen**

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y demás normas aplicable al objeto del examen.
- Verificar la propiedad, veracidad y el registro de las operaciones administrativas y financieras relacionadas con el objeto del examen.

#### **Alcance del examen**

El examen especial comprendió el análisis a las adquisiciones mediante el procedimiento de ínfima cuantía; su registro, control, uso y destino en la Dirección General de Aviación Civil, que está conformada por la Planta Central, Direcciones Regionales I, II, III, Escuela Técnica de Aviación Civil y Dirección de Empresas DGAC; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019.

El equipo auditor no se pronunció sobre las compras de ínfima cuantía relacionadas a: transporte de personal de la Escuela Técnica de Aviación Civil por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; alimentos y bebidas en la Dirección Regional II por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de julio de 2016; y, todas las ínfimas cuantías realizadas en la Dirección Regional III por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018;

DAS 

por cuanto estas fueron analizadas en los exámenes especiales aprobados por la Contraloría General del Estado, los que se citan a continuación:

Informe	Examen Especial
DAI-AI-0982-2016	A los ingresos de autogestión y a los procesos de adquisición de bienes y servicios en la Escuela Técnica de Aviación Civil en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015
DR1-DPGY-AE-0021-2018	A las operaciones administrativas y financieras, en la Dirección General de Aviación Civil, Dirección Regional II, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2010 y el 31 de julio de 2016
DPN-0003-2019	A los gastos en: bienes de uso y consumo corriente; servicios básicos; traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias; impuestos, tasas y contribuciones; maquinaria y equipos (instalación, mantenimiento y reparación); vehículos (mantenimiento y reparación); y, servicio de seguridad y vigilancia, por el período comprendido entre el 9 de agosto de 2013 y el 31 de diciembre de 2018

Además, por la Emergencia Sanitaria determinada por el Gobierno Nacional (COVID-19) no fue posible trasladarse a la Dirección Regional III, Provincia del Napo para analizar las adquisiciones mediante el procedimiento de ínfima cuantía por el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2019.

#### **Base legal**

El 9 de agosto de 1946, con Decreto Supremo 1693-b, publicado en el Registro Oficial 671 de 28 de mismo mes y año, fue creada la Dirección General de Aviación Civil Ecuatoriana, adscrita a la Comandancia General Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional.

Con Decreto Legislativo de 7 de noviembre de 1951, publicado en Registro Oficial 980 de 4 de diciembre de 1951, se creó la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y se dispuso como órgano ejecutor a la Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana, que pasó a ser parte de la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, a partir de 1 de enero de 1952.

Con Decreto Supremo 6 de 12 de julio de 1963, publicado en Registro Oficial 2 de 22 de julio de 1963, por razones técnicas y de seguridad nacional se traspasó la Dirección General de Aviación Civil y sus dependencias al Ministerio de Defensa Nacional, adscrita a la Comandancia General de la Fuerza Aérea.

El 5 de agosto de 1970, mediante Decreto Supremo 161, publicado en Registro Oficial 32, se expidió la Ley de Aviación Civil, en su artículo 2 dispuso que el Gobierno ejercerá sus atribuciones a través de la Dirección de Aviación Civil, entidad de derecho

TRES 

público, con personería jurídica y fondos propios; que goza de autonomía económica y depende de la Comandancia General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

El 11 de marzo de 1974, mediante Registro Oficial 509, se actualizó la Ley de Aviación Civil, misma que en el artículo 6 estableció que la Dirección General de Aviación Civil, es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con sede en Quito.

El 18 de agosto de 2000, con Decreto Ejecutivo 690 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 144, se expidió la Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana, en su artículo 75 se reformó el artículo 6 de la Ley de Aviación Civil, con lo cual la DGAC pasó a ser adscrita a la Presidencia de la República.

Mediante Ley 2006-37, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 244 de 5 de abril de 2006, se expidió nuevas reformas a la Ley de Aviación Civil; además el 11 de enero de 2007 en el Suplemento del Registro Oficial 435 se publicó la Codificación de la Ley de Aviación Civil, donde se determinó que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

### **Estructura orgánica**

Con Resolución 029/2010 de 3 de marzo de 2010, el Director General de Aviación Civil aprobó el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 32 de 16 de marzo del mismo año, en el título IV estableció la estructura básica de la DGAC, integrada por los siguientes procesos:

#### **Proceso Gobernante**

Dirección General de Aviación Civil

#### **Procesos Habilitantes de Asesoría**

Dirección de Relaciones Internacionales

Dirección de Comunicación Social

Dirección de Planificación y Calidad

Dirección de Auditoría Interna

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Asuntos Internos

CUATRO 

**Procesos Habilitantes de Apoyo**

Coordinación General Administrativa Financiera  
Dirección de Secretaría General  
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación  
Dirección de Recursos Humanos  
Dirección Financiera  
Dirección Administrativa

**Procesos Desconcentrados**

Dirección Regional I  
Dirección Regional II  
Dirección Regional III  
Escuela Técnica de Aviación Civil  
Dirección de Empresas DGAC

**DIRECCIONES REGIONALES I, II y III****Proceso Gobernante**

Dirección Regional I, II y III

**Procesos Habilitantes de Apoyo**

Administrativo  
Financiero

**ESCUELA TÉCNICA DE AVIACIÓN CIVIL****Proceso Gobernante**

Dirección ETAC

**Proceso Habilitantes de Apoyo**

Gestión de Coordinación Administrativa

**DIRECCIÓN DE EMPRESAS DGAC****Proceso Gobernante**

Dirección de Empresas DGAC

**Procesos Habilitantes de Apoyo**

Gestión Administrativa Financiera

**Objetivos de la entidad**

El Plan Estratégico 2018-2021 aprobado mediante Resolución DGAC-YA-2018-0081 de 4 de mayo de 2018, estableció como objetivos estratégicos:

*... OE1. Incrementar las capacidades regulatorias y de control en el marco de la seguridad operacional del Estado Ecuatoriano. - OE2. Incrementar el control en el marco de la seguridad de la aviación civil y facilitación del Estado Ecuatoriano. - OE3. Incrementar la eficiencia y la calidad de los servicios aeronáuticos y*

CINCO 

aeroportuarios. – OE4. Incrementar el desarrollo del talento humano en la Dirección General de Aviación Civil. – OE5. Incrementar el uso eficiente del presupuesto en la Dirección General de Aviación Civil. – OE6. Incrementar la eficiencia institucional en la Dirección General de Aviación Civil. (...)

### Monto de recursos examinados

Los montos determinados en las adquisiciones mediante procesos de ínfimas cuantías, durante el período de análisis fueron de 7 395 350,37 USD; de los cuales se analizaron 1 909 531,21 USD, conforme se detalla en el Anexo 2 y se resumen así:

AÑO	PLANTA CENTRAL	DIRECCIÓN REGIONAL I	DIRECCIÓN REGIONAL II	ETAC	ECUAFUEL	TOTAL
2015	69 705,35	103 768,54	195 201,77	141 002,32	59 149,29	568 827,27
2016	42 115,26	118 418,88	84 015,38	88 568,79	48 199,61	381 317,92
2017	40 553,32	45 822,54	103 022,13	69 921,96	72 444,41	331 764,36
2018	50 904,91	35 211,77	130 588,41	71 035,54	24 909,26	312 649,89
2019	64 102,71	46 577,41	76 920,14	89 802,55	37 568,96	314 971,77
<b>TOTAL</b>	<b>267 381,55</b>	<b>349 799,14</b>	<b>589 747,83</b>	<b>460 331,16</b>	<b>242 271,53</b>	<b>1 909 531,21</b>

\*Sistema de Información Financiera eSIGEF y Portal de Compras Públicas de la DGAC

### Servidores relacionados

Anexo 1

SEIS 

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Contrataciones de bienes y prestación de servicios recurrentes a través de procedimientos de ínfima cuantía**

La Dirección General de Aviación Civil, realizó 107 adquisiciones de manera recurrente, de bienes y prestación de servicios en las diferentes entidades operativas desconcentradas de la DGAC, mediante el procedimiento de ínfima cuantía, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019, por un total de 257 232,34 USD, compras que anualmente superaron el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, que para el 2015 fue de 7 263,42 USD; 2016 y 2017 de 5 967,02 USD; 2018 de 6 970,67 USD y 2019 de 7 105,88 USD, respectivamente.

Adquisiciones realizadas en ciertos casos a un mismo proveedor y en otros a diferentes proveedores, bienes y servicios que fueron recibidos a satisfacción por la entidad, conforme notas de ingreso de bodega y actas de entrega recepción del servicio.

#### Planta Central

Se efectuaron 2 adquisiciones de servicios de imprenta, para realizar blocks y formularios continuos por 7 930,00 USD en el 2015; 2 de mantenimiento e instalaciones para el edificio central por 11 026,35 USD en el 2017; y, 3 de prestación de asesoramiento para el licenciamiento de seguridad perimetral por 13 977,50 USD en el 2019, de manera recurrente por la modalidad de ínfima cuantía, conforme se detalla en el anexo 3.

#### Dirección Regional I

Se realizaron 2 adquisiciones de insumos médicos para el CEMAC, de manera recurrente, por la modalidad de ínfima cuantía en el 2015 por 12 104,20 USD, conforme se detalla en el anexo 4.

SIETE 

### Dirección Regional II – Guayaquil

Para el 2015 se efectuaron 10 adquisiciones de materiales y suministros eléctricos no industriales por 16 063,88 USD; 36 compras de servicios de mantenimiento y reparación de edificios por 44 761,33 USD; y, 14 de servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras por 11 104,00 USD.

En el 2016 se realizaron 2 adquisiciones de servicios para la reparación y mantenimiento de aires acondicionados por 11 018,72 USD; y, 4 compras de servicios de impresión de bitácoras y formularios varios por 9 807,00 USD.

En el 2017 se efectuaron 4 compras de servicios de reparación y mantenimiento de edificios por 13 135,80 USD; y, 3 de mantenimiento eléctrico por 13 340,00 USD.

En el 2018 se realizaron 5 adquisiciones de servicios de reparación y mantenimiento de edificios por 11 553,51 USD; y, 4 de reparación y mantenimiento de aires acondicionados por 9 066,60 USD.

Adquisiciones que se efectuaron en la Dirección Regional II en la ciudad de Guayaquil, durante los años 2015 al 2018, de manera recurrente por la modalidad de ínfima cuantía, conforme se detalla en anexo 5.

### Dirección de Empresas DGAC

En el 2015 se generaron 2 adquisiciones de sistemas EMR 3 para ser instalados en los aeropuertos por 10 146,20 USD; 3 de mantenimiento y reparación de equipos de plataforma por 8 920,25 USD; y, 3 de servicios de mantenimiento, pintura y señalética en equipos abastecedores de combustible por 13 740,00 USD; en el 2016 se adquirieron 2 servicios de mantenimiento y reparación de vehículos por 7 490,00 USD, de manera recurrente por la modalidad de ínfima cuantía, conforme se detalla en el anexo 6.

OCHO 

## Escuela Técnica de Aviación Civil

En el 2016 se realizaron 3 compras de varios bienes, equipos y servicios relacionados a un proyecto informático (red de datos) por 16 190,00 USD; mientras que en el 2017 se efectuaron 3 adquisiciones de servicios para el mantenimiento y reparación de equipos y paquetes informáticos para el servidor backup, sistema de proyección y hardware del simulador por 15 857,00 USD, de manera recurrente por la modalidad de ínfima cuantía, conforme se detalla en el anexo 7.

Los Directores Administrativos y los Responsables de las Unidades Administrativas de las Direcciones Regional I, II, de Empresas DGAC y de la Escuela Técnica de Aviación Civil, que se señalan a continuación, autorizaron el gasto de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas en forma recurrente, superando el coeficiente 0,0000002 del PIE, sin considerar la normativa vigente.

Cargo	Periodo de actuación	
	Desde	Hasta
Directora Administrativa	2015-01-01	2016-02-15
Director Administrativo	2016-12-27 2017-12-04	2017-11-06 2018-01-22
Directora Administrativa	2019-03-01	2019-05-31
Analista Financiero 1, Responsable de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional I	2015-01-01	2017-03-31
Analista Administrativo 3, Responsable de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional II	2015-01-01	2015-07-31
Analista Administrativo 3, Responsable de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional II	2016-06-29 2018-12-17	2018-03-31 2019-12-31
Analista de Proveduría 2, Responsable de la Unidad Administrativa de la Dirección de Empresas DGAC	2015-01-01	2016-07-31
Analista de Proveduría 2, Responsable de la Unidad Administrativa de la Dirección de Empresas DGAC	2016-08-01	2017-03-31
Analista en Compras al Exterior, Responsable de la Coordinación Administrativa de la ETAC	2015-03-16	2017-06-07
Instructor Técnico de Capacitación Aeronáutica, Responsable de la Coordinación Administrativa de la ETAC	2017-06-09	2018-02-28

NUEVE

Lo que ocasionó que se omitan procedimientos de contratación pública en las adquisiciones y que no se dispongan de contratos que garanticen la calidad técnica de los bienes y servicios recibidos; incumpliendo los artículos 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 60 de su Reglamento General; 1 letra c) de la Casuística del uso y procedimientos de ínfima cuantía de la Resolución INCOP 062-2012 de 30 de mayo de 2012, 330 número 3 de la Resolución del SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión y 410-08 Adquisiciones de infraestructura tecnológica, números 1, 2 y 3; y, lo expuesto en el Reglamento Orgánico por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, emitida mediante Resolución 029/2010, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 32 de 16 de marzo de 2010, que en su parte pertinente estipula:

*“... CAPITULO III – PROCESOS HABILITANTES DE APOYO – Art. 17.- Gestión General Administrativa Financiera... - 3.1 Dirección Administrativa... - 3.1.2 Atribuciones y obligaciones del responsable del proceso... - b) Administrar el Sistema de Contratación Pública en base a lo estipulado en las normativas legales vigentes (...).”*

Además el artículo 4, número 4.4 de las Resoluciones 068/2015 y DGAC-YA-2017-0036-R de 11 de febrero de 2015 y 2 de marzo de 2017, respectivamente, que determinan:

*“... Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A) y a la Unidad Administrativa de cada Dirección Regional, Dirección de Empresas, y de la Escuela Técnica para las contrataciones señaladas en el artículo 60 del RGLOSNC, es decir, las contrataciones que se realicen a través del mecanismo de Ínfima Cuantía (PIE x 0,0000002), para lo cual deberá justificar la necesidad de adquisición y realizarla de acuerdo al artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución INCOP No. 062-2012... - SERCOP-2016-0000072 (...).”*

De conformidad a los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicó resultados provisionales mediante oficios:

Oficio	Fecha	Cargo	Períodos	
			Desde	Hasta
0136-0001-DGAC-AI-2020	2020-04-08	Instructor Técnico de Capacitación Aeronáutica, Responsable de la Coordinación Administrativa de la ETAC	2017-06-09	2018-02-28
0137-0001-DGAC-AI-2020	2020-04-05	Directora Administrativa	2015-01-01	2016-02-15

DIEZ 

0166-0001-DGAC-AI-2020	2020-04-06	Analista Financiero 1, Responsable de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional I	2015-01-01	2017-03-31
0168-0001-DGAC-AI-2020	2020-04-07	Director Administrativo	2016-12-27 2017-12-04	2017-11-06 2018-01-22
0180-0001-DGAC-AI-2020	2020-04-07	Analista de Proveeduría 2, Responsable de la Unidad Administrativa de la Dirección de Empresas DGAC	2015-01-01	2016-07-31
0181-0001-DGAC-AI-2020	2020-04-07	Analista de Proveeduría 2, Responsable de la Unidad Administrativa de la Dirección de Empresas DGAC	2016-08-01	2017-03-31
0188-0001-DGAC-AI-2020	2020-04-07	Analista Administrativo 3 Responsable de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional II	2015-01-01	2015-07-31
0189-0001-DGAC-AI-2020	2020-04-08	Analista Administrativo 3 Responsable de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional II	2016-06-29 2018-12-17	2018-03-31 2019-12-31
0190-0001-DGAC-AI-2020	2020-04-08	Analista Administrativo 3 Responsable de la Unidad Administrativa de la de la Dirección Regional II	2018-04-02	2018-12-26
0192-0001-DGAC-AI-2020	2020-06-22	Directora Administrativa	2019-03-01	2019-05-31
0204-0001-DGAC-AI-2020	2020-04-09	Analista en Compras al Exterior, Responsable de la Coordinación Administrativa de la ETAC	2015-03-16	2017-06-07

La Analista Administrativa 3, Responsable de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional II, actuante del 29 de junio de 2016 al 31 de marzo de 2018 y del 17 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019, mediante memorando DGAC-GZAF-2020-0304-M de 3 de julio de 2020, manifestó:

*“...Estas adquisiciones no se han podido consolidar en una sola contratación, por su ubicación geográfica, por la asignación parcial de presupuesto y ajustado mediante reformas al poa (sic) para obtener presupuesto de los saldos de actividades resultantes de la misma Dirección Regional II o de otras Direcciones de la Dirección General de Aviación Civil. (...).”*

Lo manifestado por la servidora no modifica el comentario de auditoría, por cuanto, se realizaron contrataciones de bienes y prestación de servicios de manera recurrente

ONCE 

para los edificios y oficinas en la ciudad de Guayaquil; es decir, se consideró la participación local en el cantón donde se necesitó el bien o servicio.

La Analista en compras al exterior, Responsable de la Coordinación Administrativa, actuante del 16 de marzo de 2015 al 7 de junio de 2017, mediante oficio CMV-2020-002 de 26 de junio de 2020, informó:

*"...fue necesario incrementar la partida presupuestaria 53.07.04 para registrar el verdadero monto para el mantenimiento del hardware (sic) del simulador mediante proceso de subasta inversa y el mantenimiento de otros equipos informáticos (mantenimiento del data center de las TICS entre otros)...- una modificación presupuestaria para incrementar otras actividades que no fueron tomadas en cuenta en el POA inicial; (...) en las siguientes partidas: .- 53.08.44 REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA, PLANTAS ELECTRICAS, EQUIPOS Y OTROS (mediante la cual se adquiere los SWITC (Sic) de 48 puertos) .- 53.04.20 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS DE PROPIEDAD DE LAS ENTIDADES PUBLICAS (mediante la cual se realiza el mantenimiento de la red de puntos de datos terminados). (...)"*

Lo expuesto por la servidora no modifica el comentario de auditoría, por cuanto, las adquisiciones se las realizaron el 28 y 29 de diciembre de 2016, efectuándose tres compras de ínfima cuantía para la obtención de varios bienes, equipos y servicios relacionados a la red de datos de la ETAC, superando el monto establecido para el 2016 que fue de 5 967,02 USD.

Posterior a las lecturas del borrador de informe, efectuadas el 3 y 7 de julio de 2020, se presentaron las siguientes respuestas:

El Instructor Técnico de Capacitación Aeronáutica, Responsable de la Coordinación Administrativa de la ETAC, actuante del 8 de junio de 2017 al 28 de febrero de 2018, mediante oficio de DGAC-ECIN-2020-0001-O de 10 de julio de 2020, manifestó:

*"... Para realizar el proceso de Ínfima Cuantía se mantuvo la conversación y la autorización expresa del entonces Director Administrativo Financiero de la DGAC; para este proceso Ínfima Cuantía se considero (sic) que el mantenimiento era exclusivo, a fin de mantener la garantía del Simulador con el fabricante, se solicito (sic) a los oferentes el requisito ineludible, se cuente con personal técnico capacitado en Mantenimiento del Sistema de Simulación... La Empresa ... presento (sic) su oferta, en la cual constaba que entre su personal técnico se encontraba el señor ... ex funcionario de la DGAC el mismo que tenia (sic) la capacitación en el Sistema del Simulador en Singapur, con lo cual*

DOCE 

*cumplía plenamente con el perfil que garantizaba la experticia para realizar el mantenimiento a uno de los subsistemas más delicados y complejos con que cuenta el Sistema de Simulación... Se toma la decisión de adjudicarlo al único proveedor que garantizaba el servicio. ...el proceso de Mantenimiento de Hardware mediante Subasta Inversa Electrónica se dilató por el tiempo que era imposible llevarla a cabo dentro del año 2017 (...)*

Lo manifestado por el funcionario no modifica el comentario de auditoría; por cuanto, el mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos para el servidor backup y sistema de proyección de la ETAC, se efectuó de manera recurrente en octubre y diciembre de 2017 a un mismo proveedor, por un total de 10 283,00 USD valor que supera el límite establecido para adquisiciones de ínfima cuantía en el 2017.

La Analista de Proveeduría 2, Responsable de la Unidad Administrativa de la Dirección de Empresas DGAC, actuante del 1 de agosto de 2016 al 31 de marzo de 2017, mediante comunicación de 12 de julio de 2020, indicó:

*"...Al momento de mi ingreso a la Institución 1 de agosto de 2016, la Dirección de Empresas DGAC no contaba con el presupuesto general o global que permita planificar el Mantenimiento para vehículos o equipos abastecedores, por lo tanto ante los urgentes requerimientos de mantenimiento correctivos, era necesario pedir regularmente incrementos en las partidas presupuestarias o modificar el presupuesto de otras actividades, para cubrir en especial los gastos de operaciones... - Por tal motivo la Dirección de Empresas DGAC se basó considerando el Decreto ejecutivo No. 1515 del 15 de mayo del 2013, sobre las disposiciones de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios, relacionados con el cumplimiento del principio de vigencia tecnológica... - El mantenimiento correctivo de los bienes debe comprender la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la oportunidad de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad incluyendo su reposición temporal" (...)*

La Analista de Proveeduría 2, Responsable de la Unidad Administrativa de la Dirección de Empresas DGAC, actuante del 1 de enero de 2015 al 31 de julio de 2016, mediante comunicación de 21 de julio de 2020, expuso:

*"...Anexo 6, primer cuadro, descripción de dos sistemas EMR3 para Shell Mera y Macas, instalación motivada por... Segundo y tercer cuadro, ...repuestos para los equipos abastecedores y plantas... - Los equipos abastecedores de Ecuafuel, tienen algunos fabricantes: ... - Estos equipos abastecedores, excepto los Rampmaster, ya superaron su vida útil algunos por más de 20 años... - Los equipos abastecedores que a más de ser de diferentes capacidades... poseen varios sistemas: eléctrico, electrónico, combustión... -*

TRECE 

*Los equipos de las plantas de aerocombustible operaban con filtros de combustible... pero no tienen nada que ver con los filtros de combustible del parque automotor; sin embargo, erróneamente son tomados en cuenta como adquisición repetida por ínfima (...)"*

Lo manifestado por las servidoras no modifica el comentario de auditoría; por cuanto, las recurrencias determinadas en el 2015 relacionadas a la adquisición de sistema EMR3, de mantenimiento y reparación de equipos de plataforma; y, de servicios de mantenimiento, pintura y señalética en equipos abastecedores de combustible para la Dirección de Empresas se realizaron a un mismo proveedor y en periodos de tiempo homogéneos; situación similar se presentó en el 2016 para el servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, compras que superaron el monto determinado para ínfimas cuantías en el 2015 y 2016.

### **Conclusión**

Los Directores Administrativos y los Responsables de las Unidades Administrativas de las Direcciones Regional I, II, de Empresas DGAC y de la Escuela Técnica de Aviación Civil, autorizaron el gasto de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas en forma recurrente, superando el coeficiente 0,0000002 del PIE, sin considerar la normativa vigente; lo que ocasionó que se omitan procedimientos de contratación pública en las adquisiciones y que no se dispongan de contratos que garanticen la calidad técnica de los bienes y servicios recibidos.

### **Recomendaciones**

#### **Al Director Administrativo**

1. Planificará las adquisiciones que se efectuarán en la Dirección General de Aviación Civil, considerando los montos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de evitar compras recurrentes a través de procedimientos de ínfima cuantía.
2. Controlará que las adquisiciones de bienes y prestación de servicios, mediante procedimientos de ínfima cuantía en el correspondiente ejercicio económico, no excedan al monto establecido para esta modalidad.

CATORCE 

A los Responsables de Compras Públicas de la Dirección General de Aviación Civil

- 3 Realizarán el seguimiento a las adquisiciones y prestación de servicios efectuadas mediante el procedimiento de ínfima cuantía, considerando los montos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de evitar compras recurrentes.

#### Procesos de ínfima cuantía sin publicar en el portal de compras públicas

El Instructor Técnico de Capacitación Aeronáutica, Responsable de la Coordinación Administrativa de la ETAC, actuante en el periodo del 9 de junio de 2017 al 28 de febrero de 2018, administrador del portal de compras públicas, no publicó en el portal las adquisiciones realizadas por el procedimiento de ínfima cuantía, de septiembre a diciembre de 2017, siendo estas las siguientes:

No.	CUR	Fecha	Valor USD
1	426	2017-09-22	1 112,80
2	433	2017-09-26	2 642,43
3	446	2017-09-28	4 740,00
4	449	2017-09-28	1 234,00
5	461	2017-10-06	487,01
6	486	2017-10-19	5 088,00
7	490	2017-10-23	2 082,70
8	516	2017-11-15	487,01
9	536	2017-11-24	1 716,51
10	539	2017-11-24	4 799,20
11	551	2017-12-04	623,40
12	590	2017-12-21	6 242,88
13	614	2017-12-27	5 734,74
<b>Total</b>			<b>36 990,68</b>

Por cuanto no gestionó en el SERCOP la solicitud de clave para registrar las adquisiciones de ínfima cuantía de septiembre a diciembre de 2017 en la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" en el portal de compras públicas, lo que ocasionó, que la información relacionada a las adquisiciones mediante el procedimiento de ínfima cuantía reflejada en el portal de compras públicas, no esté disponible para conocimiento de los servidores de la entidad, de la ciudadanía en general y no se cumpla con el principio de publicidad; incumpliendo los artículos 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 337 de la Resolución del SERCOP-2016-

*Quince*

0000072 de 31 de agosto de 2016, las Normas de Control Interno 200-06 Competencia Profesional y 401-03 Supervisión; y, el artículo 4, número 4.4 de la Resolución DGAC-YA-2017-0036-R de 2 de marzo de 2017, que determina:

*“... a la Unidad Administrativa... de la Escuela Técnica para las contrataciones señaladas en el artículo 60 del RGLOSNCOP, es decir, las contrataciones que se realicen a través del mecanismo de Ínfima Cuantía (PIE x 0,0000002), para lo cual deberá justificar la necesidad de adquisición y realizarla de acuerdo al artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución. SERCOP-2016-0000072 (...).”*

De conformidad a los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicó resultados provisionales mediante oficio 210-0001-DGAC-AI-2020 de 9 de abril de 2020 al Instructor Técnico de Capacitación Aeronáutica, Responsables de la Coordinación Administrativa de la ETAC; quien mediante memorando DGAC-GN-2020-0148-M recibido el 10 de junio de 2020, expuso:

*“... La Coordinación Administrativa, no conto (sic) con el profesional de Compras Públicas, situación que por varias ocasiones se ha informado a las autoridades de la DGAC. La falta del profesional para realizar la contratación pública, no permitió completar la publicación en el portal de compras públicas de las adquisiciones realizadas por el procedimiento de infima cuantía. - ... se le había encargado a la secretaria servidora... a quien se le registro (sic) las claves en el portal SERCOP y al trabajador señor... con un perfil profesional no acorde a las actividades en las que colaboraba, y sin experiencia... - ...el por qué no cumplieron con el procedimiento y la normativa vigente al no publicar las compras, no sabría cómo responder ya que desconozco los motivos.(...)”*

Lo señalado por el servidor ratifica lo comentado por auditoria; por cuanto, mediante memorando DGAC-GX-2017-0942-M de 9 de junio de 2017, se le designó como Responsable de la Coordinación Administrativa, con la finalidad de continuar con las actividades propias de esa área, siendo una de ellas la contratación pública.

En forma posterior a la lectura del borrador de informe, efectuada el 3 de julio de 2020, el Instructor Técnico de Capacitación Aeronáutica, Responsable de la Coordinación Administrativa de la ETAC, actuante del 8 de junio de 2017 al 28 de febrero de 2018, con oficio de DGAC-ECIN-2020-0001-O de 10 de julio de 2020, expuso:

*“...Se realizo (sic) la gestión en el SERCOP, solicitando se emita una certificación de no contar con la clave para el proceso de compras públicas, en el periodo 01 de junio de 2017 al 01 de febrero del 2018, pero hasta el momento no se ha recibido la respuesta al pedido, adjunto el documento de*

DIECISEIS 

*gestión realizada en el SERCOP... por tal razón se debería analizar este tipo de inconvenientes y luego determinar la efectividad en el cumplimiento de los objetivos institucionales (...).*

Lo expuesto por el servidor no modifica lo comentado; por cuanto, se evidenció la falta de gestión y seguimiento para la solicitud de clave, ya que no adjuntó documentos que sustenten los requerimientos ante el Servicio Nacional de Contratación Pública.

## **Conclusión**

El Instructor Técnico de Capacitación Aeronáutica, Responsable de la Coordinación Administrativa de la ETAC, no gestionó en el SERCOP la solicitud de clave para registrar las adquisiciones de ínfima cuantía de septiembre a diciembre de 2017 en la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" en el portal de compras públicas, lo que ocasionó que la información relacionada a las adquisiciones mediante el procedimiento de ínfima cuantía reflejada en el portal de compras públicas, no esté disponible para conocimiento de los servidores de la entidad, de la ciudadanía en general y no se cumpla con el principio de publicidad.

## **Recomendación**

### **Al Director Administrativo**

4. Controlará el ingreso de las adquisiciones efectuadas por el procedimiento de ínfima cuantía en la herramienta correspondiente del portal de compras públicas, con la finalidad que la información esté disponible para conocimiento de los servidores de la entidad, de la ciudadanía en general y se cumpla con el principio de publicidad.

No se elaboró los egresos de bodega de las adquisiciones de ínfima cuantía en la Dirección de Empresas DGAC

Los repuestos para vehículos y materiales eléctricos adquiridos bajo la modalidad de ínfima cuantía y recibidos en la Dirección de Empresas DGAC, fueron ingresados a bodega; el Guardalmacén emitió el documento nota de ingreso de los artículos comprados a fin de registrarlos en el sistema de inventarios de existencia; sin embargo, no se elaboraron las notas de egreso o comprobantes de salida, pese a que los repuestos y

DIECISIETE 

materiales fueron entregados a los usuarios que los requirieron, descargándose únicamente en los kardex que mantienen en hojas electrónicas Excel; de las siguientes compras:

Fecha	Nota de Ingreso	Factura	Proveedor	Concepto	Valor
2019-06-07	2302	637	0927232363001	Adquisición de repuesto para vehículo abastecedor 2275 Manta	6 779,25
2019-07-23	2308	324	0927530733001	Adquisición de repuesto vehículo Equipo abastecedor 176 Gye	7 627,20
2019-10-02	2310	127	1203303175001	Adquisición de repuesto para vehículo abastecedor 12	7 239,68
2019-10-23	2313	042	1207103688001	Adquisición de repuesto para vehículo abastecedor 203 Manta	3 140,93
<b>Total</b>					<b>24 787,06</b>

La Guardalmacén de la Dirección de Empresas DGAC, actuante del 1 de febrero de 2018 al 15 de noviembre de 2019, no elaboró los comprobantes de salida de bodega (nota de egreso) previo a la entrega de los repuestos y materiales a los usuarios finales; tampoco el Analista de Proveeduría 2 Responsable de la Unidad Administrativa de la Dirección de Empresas DGAC, actuante del 1 de diciembre de 2018 al 15 de noviembre de 2019, verificó que el sistema de existencias se mantenga actualizado; lo que ocasionó que el inventario se encuentre sobrevalorado; inobservando las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operación; y, el número 5.8.4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Administrativa Financiera de la Dirección de Empresas DGAC para la Adquisición de Bienes y/o Servicios a Nivel Nacional, que establece:

*“...En los casos que los bienes adquiridos no hayan sido ingresado por la bodega (Compras Directas), la factura y el acta de entrega y recepción deberán ser legalizados por el servidor quien recibió el bien. El responsable de la bodega efectuará el comprobante de ingreso y egreso de bodega, respectivamente (...).”*

De conformidad a los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicó los resultados provisionales mediante

DIECIOCHO 

oficios, 200 y 202 -0001-DGAC-AI-2020 de 8 de abril de 2020, a la Guardalmacén 1 de la Dirección de Empresas DGAC y al Analista de Proveeduría 2, Responsable de la Unidad Administrativa de la Dirección de Empresas DGAC, sin obtener respuestas.

Posterior a la lectura del borrador de informe, realizada el 15 de julio de 2020, la Guardalmacén de la Dirección de Empresas DGAC, actuante del 1 de febrero de 2018 al 15 de noviembre de 2019, mediante correo electrónico recibido el 21 de julio de 2020, expuso:

*"... Adjunto encontrará 4 archivos correspondientes a Facturas (Comprobantes de Salida), elementos de descargo a mi favor, los cuales son los siguientes: 1.- Archivo No. 1.- Fecha 2019-06-07, nota de ingreso 2302, factura 637, valor: \$ 6779,25. = 2. Archivo No. 2.- Fecha 2019-07-23, nota de ingreso 2308, factura 324, valor: \$ 7627,20. 3. - Archivo No. 3.- Fecha 2019-10-02, nota de ingreso 2310, factura 127, valor: \$ 7239,68. = 4.- Archivo No. 4.- Fecha 2019-10-23, nota de ingreso 2313, factura 042, valor: \$ 3140,93... con estos archivos estoy demostrando que si elaboré los comprobantes de salida de bodega por un total de 24.787,06 previo a la entrega de los repuestos y materiales a los usuarios finales (...)"*

En la documentación presentada por la servidora, no se anexó las notas de egreso o comprobantes de salida de bodega del sistema de inventarios; pese a que, los repuestos y materiales fueron entregados, conforme a guías de remisión interna de la Dirección de Empresas "ECUAFUEL" Unidad Administrativa Bodega, por lo que el comentario se mantiene.

#### Conclusión

La Guardalmacén de la Dirección de Empresas DGAC, no elaboró los comprobantes de salida de bodega (nota de egreso) previo a la entrega de los repuestos y materiales a los usuarios finales; tampoco el Analista de Proveeduría 2 de la Dirección de Empresas DGAC, Responsable del Área Administrativa, verificó que el sistema de existencias se mantenga actualizado; lo que ocasionó que el inventario se encuentre sobrevalorado.

DIECINUEVE 

## Recomendación

### Al Responsable de Servicios Institucionales de la Dirección Zonal

5. Elaborará los comprobantes de salida de bodega (nota de egreso), previo a la entrega de los repuestos y materiales a los usuarios finales, a fin de que el inventario no se encuentre sobrevalorado.

Atentamente,



Dr. Sergio Alexander Aguirre Factos  
**Auditor General Interno**  
**Dirección General de Aviación Civil**  
VEINTE